ANTE UNA EMERGENCIA

- **Aviso al 112**
- **Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan de Emergencia Municipal. (Policía Local, personal del Ayuntamiento, Voluntarios de Protección Civil...)**
- **Comunicar la activación del Plan de Emergencia Municipal al 112.**
- **Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.**
- **Adecuar la activación del CECOP local.**
- **Solicitud de medios y recursos extraordinarios a través del 112.**
- **Informar a la población de la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.**

RECOMENDACIONES

- ✓ Atender Alertas del 112.
- ✓ Realizar Preventivos de seguridad ante actividades previstas.
- ✓ Difundir consejos de autoprotección a la población en general y colectivos de riesgo.
- ✓ Creación y/o fomento de la **Agrupación Local de Protección Civil**.
- ✓ Elaboración y/o actualización del **Plan de Emergencia Municipal**.
- ✓ Actualización del **mapa de riesgos local** ante riesgos previsibles naturales y/o Antrópicos.

112 EMERGENCIAS EXTREMADURA

Un **ÚNICO NÚMERO** para todas las **EMERGENCIAS**

PROTECCIÓN CIVIL 112 EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior

Avenida Delgado Valhondo s/n Edificio III Milenio
Módulo 2° - Planta 2ª 06800 Mérida
Telf.: 924 00 86 86
Fax: 924 00 86 86
E-mail: dgaljei.ap@gobex.es

PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO LOCAL

El contenido de este tríptico tiene carácter informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de él efectos vinculantes para la Administración, que serán los recogidos en la normativa de aplicación.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública

PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Los municipios deben contar con un Plan de Emergencia de Protección Civil

SITUACIONES:

GRAVEDAD 0: emergencia controlada mediante respuesta local, que por su naturaleza o evolución ha causado o causará daños poco significativos.

GRAVEDAD 1: emergencia que haya producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente o que previsiblemente pueda producirlos.

GRAVEDAD 2: emergencia que por su naturaleza o gravedad pueda producir o haya producido daños graves sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

GRAVEDAD 3: cuando se presentan circunstancias en las que puede estar presente el interés nacional con arreglo a los supuestos en la Norma Básica de Protección Civil.

ACTIVACIÓN DEL PLAN:

NIVELES DE ACTIVACIÓN
NO ACTIVACIÓN FASE DE ALERTA
PARCIAL o TOTAL FASE DE ALARMA
TOTAL FASE DE ALARMA

Notificación: recogida de información en el CECOPAL, así como el personal encargado de recibir los mensajes de alerta y notificación al Director del Plan

Activación: del Plan de Protección Civil de Ámbito Local.

El Director del Plan es el Alcalde, asistido y, en caso de ausencia, sustituido, por el Concejal de Seguridad o Protección Civil. Ambos permanecerán en el CECOPAL junto a los miembros del Comité Asesor que haya sido preciso convocar.

El Comité Asesor está formado por los miembros de la Junta Local de Protección Civil que no tienen puestos ejecutivos habituales.

El Gabinete de Información está constituido por el Jefe de Prensa del Ayuntamiento.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN:

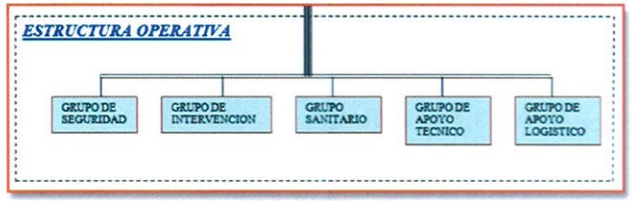
FUNCIONES DIRECCIÓN DEL PLAN:

- Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan en el ámbito local.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Adecuar la activación del CECOP local.
- Solicitud de medios y recursos extraordinarios a través del 112 .
- Comunicar la activación del Plan de Emergencia Municipal al 112.
- Informar a la población de la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- Desactivar la respuesta a nivel local.
- Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el Plan.



FUNCIONES DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

a) Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
b) Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
c) Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.



FUNCIONES DEL GRUPO DE SEGURIDAD

a) Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
b) Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
c) Establecer vías de acceso y evacuación.
d) Establecer rutas alternativas de tráfico.
e) Colaborar en la identificación de cadáveres.
f) Colaborar en el aviso a la población.
g) Colaborar en labores de evacuación.
h) Otras estimadas convenientes.

FUNCIONES DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
b) Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
c) Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

FUNCIONES DEL GRUPO SANITARIO

a) Evaluar la situación sanitaria..
b) Organizar el dispositivo médico asistencial..
c) Cobertura de necesidades farmacéuticas.
d) Vigilancia de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
d) Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.